FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES				
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento	
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial				
Unidad de Transformación Digital e Informática				
1.3 Para proyectos de inversión				
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN				
Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional.				
1.3.2 Código BPIN				
202300000000009				
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)				
N/A				
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN				
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)				
2.1.1 Número	PCSJA26-12384	2.1.2 Fecha	27 de enero de 2026	
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones				
UTDI-019 Contratar los servicios profesionales especializados de desarrollo para atender los requerimientos tecnológicos del sistema de gestión procesal para la Jurisdicción Disciplinaria, garantizando su integración con los servicios definidos dentro del ecosistema SIUG, en el marco de la estrategia institucional de transformación digital.				
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)				
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación				

1. Descripción de la necesidad

En la estructura y organización del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, se ha establecido que la ejecución del componente de fortalecimiento para la transformación digital de la Justicia los lleve a cabo el **Consejo Superior de la Judicatura (CSJ)**, a través de la **Dirección Ejecutiva de Administración Judicial (DEAJ)**, órgano técnico y administrativo del CSJ que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial. Para este fin, el CSJ cuenta con una Unidad Ejecutora del Programa, cuyas funciones principales están relacionadas con liderar la planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre del programa. Así mismo, la DEAJ cuenta con la Unidad de Transformación Digital e Informática (UTDI) como área de apoyo a la ejecución y principal dependencia de apoyo técnico del Programa.

En este contexto, la Rama Judicial avanza en la ejecución del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) 2021–2025 y del Plan Sectorial de Desarrollo 2023–2026, los cuales contemplan el fortalecimiento y modernización de las capacidades tecnológicas institucionales para soportar la transformación digital de los servicios de administración de justicia. En este marco, surge la necesidad de contar con capacidades técnicas especializadas para el desarrollo, integración, estabilización y puesta en operación de GAITANA, garantizando su adecuada articulación con los sistemas y servicios tecnológicos institucionales, así como la implementación de las funcionalidades requeridas para atender las necesidades de los usuarios y de las dependencias responsables de su operación. Estas actividades deberán desarrollarse bajo los lineamientos, estándares y principios tecnológicos definidos por la Rama Judicial, asegurando la calidad, seguridad, interoperabilidad, disponibilidad y sostenibilidad de la solución durante su ciclo de vida.

Según el acuerdo PSCJA23-121130, la UTDI tiene dentro de sus funciones promover la gestión del conocimiento en innovación y tecnología, con enfoque en transformación digital para mantenerse alineada con las mejores prácticas de justicia a nivel nacional e internacional. Para lograr lo anterior, la UTDI ha conformado un equipo de gestión judicial que tiene como propósito principal garantizar que los procesos judiciales y administrativos de los despachos, tribunales o dependencias judiciales se desarrollen de manera **eficiente, oportuna y conforme a la normatividad vigente.** En este sentido, se vienen identificando brechas y oportunidades para fortalecer las capacidades de gestión judicial en las diferentes dependencias y corporaciones de la Rama Judicial. Para ello, es necesario generar escenarios que permitan coordinar, monitorear y optimizar la operación judicial para asegurar una administración de justicia ágil, transparente y eficiente, reduciendo congestión y mejorando la prestación del servicio al ciudadano.

Así mismo, el Acuerdo PCSJA23-12130 otorga a la División de Desarrollo de Productos Digitales otorga la facultad principal de diseñar e implementar soluciones tecnológicas. Sus funciones específicas, establecidas en el Artículo 8 de dicho acuerdo, son:

- **Liderar la creación tecnológica:** Planear, diseñar, desarrollar e implementar soluciones, productos y servicios digitales alineados con el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial.

- **Innovación y acompañamiento:** Orientar los procesos de desarrollo utilizando herramientas y metodologías que impulsen la transformación digital y consoliden el uso de tecnologías en la Rama Judicial

Ahora bien, la División de Desarrollo de Productos Digitales, se encuentra integrada por 12 profesionales: seis (6) desarrolladores, un (1) administrativo y cinco (5) gerentes de proyectos. Sin embargo, esta capacidad resultaba insuficiente frente al volumen de iniciativas y proyectos derivados del Plan Estratégico de Transformación Digital, así como los productos intermedios obtenidos en contratos anteriores como el de fábrica de software, y que debían ponerse en operación, que surgieron en las diferentes corporaciones, seccionales y despachos del país como respuesta a necesidades urgentes. Adicionalmente, considerando que en el marco del Contrato de Préstamo BID 5283/OC-CO, cuya ejecución culminó en julio de 2026, se contempló el desarrollo de actividades evolutivas asociadas a la Fase II del proyecto, actualmente se requiere avanzar en el desarrollo e implementación de módulos y funcionalidades complementarias que permitan atender las necesidades identificadas y fortalecer su capacidad funcional. En particular, se requiere abordar las mejoras identificadas en el módulo de **Reparto de Abogados de Oficio**, la **integración con el módulo de Audiencias**, el desarrollo del **Reparto de Juzgamiento** y la implementación de la funcionalidad de **Ruptura Procesal**.

Estas actividades resultan necesarias teniendo en cuenta que se tiene previsto realizar una **fase piloto del proyecto**, como mecanismo para validar integralmente las funcionalidades, identificar oportunidades de mejora y realizar los ajustes requeridos previo a su puesta en operación general. Una vez culminada y evaluada satisfactoriamente esta fase, se proyecta realizar el **lanzamiento y despliegue a nivel nacional durante el primer trimestre de 2027**, por lo que resulta fundamental contar previamente con los módulos y funcionalidades complementarias debidamente desarrollados, integrados, probados y estabilizados.

De conformidad con lo expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, se requiere contratar los servicios profesionales de un desarrollador Full Stack para gestionar las necesidades tecnológicas de la jurisdicción disciplinaria y otras especialidades e integrarlas a los servicios establecidos en el marco del ecosistema del SIUGJ – Sistema Integrado de Gestión Judicial del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia.

a) Antecedentes

Como antecedentes a este contrato, se informan los ejecutados en vigencias anteriores:

No. contrato	objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor	Vigencia
contrato 078 de 2026	Prestar servicios profesionales de consultoría como desarrollador Full Stack para gestionar las necesidades tecnológicas de la jurisdicción disciplinaria y otras especialidades e integrarlas a los servicios establecidos en el marco del ecosistema del SIUGJ - Sistema Integrado de Gestión Judicial del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, Contrato de Préstamo BID5283/OC-CO.	Consultoría individual BID	Marco Guzman	$76.065.904	18 de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026

Los contratos relacionados corresponden a antecedentes de la necesidad institucional. No obstante, la presente contratación se estructura bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales especializados, con obligaciones de hacer orientadas al apoyo técnico y profesional de la Entidad, sin que se configure un contrato de consultoría en los términos de la Ley 80 de 1993.

b) Alcance de la Necesidad

Contratar los servicios profesionales de un desarrollador Full Stack para apoyar las funciones y actividades de desarrollo sobre el aplicativo de gestión procesal de la Comisión de Disciplina Judicial (GAITANA), desde su inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

2. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026

Este proyecto se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia, potencia mundial de la vida", con la alineación que se muestra en la siguiente tabla

Sector	Entidad	Eje de transformación	Catalizador	Componente	Programa	Subprograma
Rama judicial	Rama Judicial-Consejo Superior de la judicatura	2. Seguridad humana y justicia social	A. habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar 11. Justicia digital eficiente e incluyente para el bienestar de las personas en los territorios.	a. Política de estado de transformación digital de la justicia de mediano y largo plazo	2701-Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia	0800 intersubsectorial justicia

Fuente: Unidad de Planeación – DEAJ

Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

La actividad del proyecto está incluida en el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029, en el programa 2701 MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, con la articulación que se muestra en la siguiente tabla:

Programa	Proyecto
MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (2701)	Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel Nacional

Fuente: Unidad de Planeación – DEAJ

Plan Sectorial de Desarrollo

El proyecto de inversión se encuentra alineado con el Plan Sectorial de Desarrollo 2023-2026 “Hacia una justicia confiable, digital e incluyente”, contribuyendo al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo estratégico	Objetivos específicos
2. Servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información.	2.2. Integrar y hacer compatibles todos los aplicativos de transición con SIUGJ, para que la migración de los expedientes judiciales a dicha plataforma sea real y no suponga afectaciones en la prestación del servicio de justicia.

Fuente: Unidad de Planeación – DEAJ

Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

En el Acuerdo No. PCSJA26-12384 del 27 de enero de 2026, “Por el cual se modifica el Acuerdo PCSJA26-12383 de 2026, se desagregan parcialmente los proyectos de inversión de la Rama Judicial, vigencia 2026, y se dictan otras disposiciones”, se aprobó el proyecto “Fortalecimiento de los servicios digitales y de tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional” y se incorporó la actividad “1.7. Gestión judicial digital”, financiada con recursos de la Nación.

No	PROYECTO/ACTIVIDAD
1.1	Cultura digital
1.2	Capacidades para la transformación digital
1.3	Gestión Institucional Digital
1.4	Servicios digitales para el ciudadano y grupos de valor
1.5	Seguridad y resiliencia digital
1.6	Gestión de la información y del conocimiento
1.7	Gestión Judicial Digital
1.8	Diferencial cambiario BID

Fuente: Unidad de Planeación

Adicional a lo anterior, la presente solicitud se encuentra asociada al plan anual de adquisiciones conforme el siguiente nivel de detalle:

ID PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL
UTDI-019	Contratar los servicios profesionales especializados de desarrollo para atender los requerimientos tecnológicos del sistema de gestión procesal para la Jurisdicción Disciplinaria, garantizando su integración con los servicios definidos dentro del ecosistema SIUGJ.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación para prestar servicios profesionales especializados para atender requerimientos tecnológicos en la Jurisdicción Disciplinaria en la Rama Judicial.

3.1.2. Objeto contractual

Prestar servicios profesionales especializados de desarrollo para atender los requerimientos tecnológicos del sistema de gestión procesal para la Jurisdicción Disciplinaria, garantizando su integración con los servicios definidos dentro del ecosistema SIUGJ.

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas - UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

.

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

N/A

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.
N/A
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
3.2.1 Obligaciones del contratista
En ejercicio del objeto contractual el CONTRATISTA, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Apoyar las actividades evolutivas de desarrollo de reparto de primera y segunda instancia. 2. Apoyar las actividades evolutivas orientadas al mejoramiento de la funcionalidad de compartir el expediente y la puesta productiva en el SGDE. 3. Apoyar las actividades evolutivas de fuentes dinámicas en el componente de relatoría. 4. Apoyar las actividades trasversales que permitan el despliegue, apropiación e implementación del sistema de gestión Judicial GAITANA en la fase I. 5. Apoyar las actividades trasversales relacionadas con la data estructurada y no estructurada hasta su posterior migración y consulta en ambiente productivo dentro del sistema de gestión judicial GAITANA. 6. Apoyar el desarrollo de servicios de integración e interoperabilidad con sistemas de procuraduría, fiscalía y cámara de comercio. Actividad sujeta a los términos de los convenios acordados. 7. Apoyar el desarrollo del módulo de interoperabilidad con la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico UDAE para la exposición de métricas de uso del aplicativo GAITANA. 8. Elaborar, ejecutar y documentar pruebas unitarias, de carga y de estrés sobre los componentes de software desarrollados, con el fin de validar su correcto funcionamiento, identificar posibles fallos, cuellos de botella o degradaciones en el rendimiento, y garantizar la estabilidad, escalabilidad y desempeño óptimo del aplicativo GAITANA en diferentes escenarios operativos y niveles de demanda. Esta actividad será realizada en coordinación con el equipo de la UTDI. 9. Apoyar las actividades de capacitación y transferencia de conocimiento dirigidas a despachos y consejos seccionales sobre el uso y gestión de la herramienta GAITANA en sus diferentes roles y perfiles. 10. Brindar soporte a los usuarios del aplicativo GAITANA el momento de ser implementado el sistema y durante la vigencia del contrato. 11. Apoyar las actividades de mejoramiento de la interfaz de usuarios de los módulos de Actuaciones, reparto y administrador del sistema GAITANA.

12. Elaborar y mantener actualizada la documentación técnica de las actividades relacionadas (diagramas, descripción de componentes, contratos de servicios, modelos de datos, configuraciones, etc.) acorde a los criterios de aceptación que se definan con la supervisión técnica.

13. Registrar en Azure DevOps los documentos y enlaces relevantes (manuales, diagramas, evidencias, actas de reunión, etc.).

14. Apoyar la elaboración y actualización de guías operativas y material de capacitación y transferencia de conocimiento que resulten necesarios para la adopción adecuada del sistema.

15. Contribuir a la identificación y reporte de riesgos técnicos asociados a la arquitectura del software, reportando oportunamente a la UTDI los riesgos identificados en los componentes desarrollados.

16. Presentar informes periódicos (mensuales) a la supervisión que den cuenta de actividades realizadas durante el periodo, previamente avaladas por el líder funcional de la CNDJ.

17. Entregar todos los productos y evidencias requeridos para la verificación del cumplimiento del objeto contractual, en los formatos y medios establecidos por la UTDI y la Unidad de Compras Públicas.

18. Apoyar las actividades de desarrollo, implementación, puesta en marcha y soporte continuado del sistema de gestión procesal dispuesto para la Jurisdicción disciplinaria (GAITANA).

19. Apoyar el despliegue de los ambientes de pruebas, preproducción y producción del sistema de gestión procesal dispuesto para la Jurisdicción disciplinaria (GAITANA).

20. Garantizar la confidencialidad, seguridad, propiedad y transferencia del conocimiento asociado a los desarrollos realizados en el marco del contrato, para lo cual deberá:

    a) Cumplir las políticas, lineamientos, protocolos y demás disposiciones de la Rama Judicial relacionadas con la confidencialidad, seguridad de la información, protección de datos y gestión de activos de información, aplicables a las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

    b) Entregar de manera completa y actualizada del código fuente, código objeto cuando aplique, scripts, configuraciones, componentes, documentación técnica, funcional y demás artefactos asociados a las soluciones desarrolladas o modificadas, utilizando exclusivamente los repositorios institucionales definidos por la Rama Judicial, particularmente Azure DevOps, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad.

    c) Garantizar que los desarrollos, modificaciones y demás productos generados en ejecución del contrato queden debidamente incorporados y disponibles en los repositorios institucionales, con la correspondiente trazabilidad de versiones, ramas, cambios y entregables, de manera que permitan su administración, mantenimiento, evolución y continuidad por parte de la Rama Judicial.

    d) Garantizar que los derechos patrimoniales de autor sobre los desarrollos, modificaciones, componentes y demás productos elaborados específicamente en ejecución del contrato sean transferidos a favor de la Rama Judicial, en los términos y condiciones establecidos

contractualmente, sin perjuicio de los derechos morales que correspondan a sus autores ni de los derechos de terceros sobre componentes preexistentes o de terceros, cuando resulte aplicable.

e) Presentar al finalizar el contrato un informe final que consolide las actividades realizadas, productos entregados, estado de los desarrollos, resultados obtenidos, pruebas realizadas, incidencias identificadas, riesgos identificados, asuntos pendientes y estado final de los componentes objeto del contrato, información con la cual se garantiza la continuidad de la solución.

f) Realizar la transferencia de conocimiento respecto de los desarrollos efectuados, mediante sesiones se socialización y entrega y explicación de documentación técnica y funcional, componentes desarrollados, código fuente, configuraciones, procedimientos de despliegue operación y soporte, así como de los asuntos pendientes o que requieran atención posterior a la terminación del contrato; proceso formal de empalme que debe darse con los funcionarios y/o equipos designados por la Rama Judicial.

PRODUCTOS:

1. Entrega de Informes mensuales relacionados con la ejecución de sus actividades. El informe debe detallar las actividades realizadas en el período correspondiente.

2. Entrega de diseños, códigos fuente y los documentos que se generen con ocasión a la ejecución de las actividades descritas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia. El cumplimiento de esta obligación por parte del Contratista se acredita, mediante copia de la planilla PILA debidamente pagada de los aportes al sistema de seguridad social.

2. Presentar el documento de cobro o documento soporte de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (Responsable de IVA o no Responsable de IVA).

3. Entregar a la finalización del contrato todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución de este, en atención a lo establecido en las normas de archivo de gestión documental.

4. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, en especial, las siguientes:

"a) Procurar el cuidado integral de su salud.
b) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
c) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

d) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
e) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato (Decreto número 723 de 2013, artículo 16)"

5. Aportar el certificado del examen preocupacional de conformidad con el artículo 2.2.4.22.18 del Decreto 1072 de 2015.

6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.

7. Dar cumplimiento a lo establecido en el documento denominado *"Anexo - Compromiso de Confidencialidad y No Divulgación"*, el cual hace parte integral del presente proceso.

NOTA 1: COMPROMISO ANTICORRUPCION – Con la suscripción del contrato, el contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- **a.** No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- **b.** No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato.
- **c.** No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- **d.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- **e.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación

NOTA 2: CUMPLIMIENTO SIGCMA Y SGAS – EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.

2) En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

En ejercicio del objeto contractual el Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.

2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.

3. Suministrar, a través del supervisor del contrato, de manera oportuna la información y el apoyo necesario para que el contratista pueda cumplir adecuadamente con sus obligaciones contractuales.

4. Aprobar o rechazar los servicios realizados, cuando sea necesario, a través del supervisor designado.

5. Verificar y dejar constancia, a través del Supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

6. Solicitar al contratista, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación con el contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
7. Analizar y responder oportunamente los requerimientos formulados por el contratista, a través del supervisor del contrato.

8. Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en concordancia con el SIGCMA implementado por la entidad.

9. Cumplir con las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 6424 de 2025 y en la Resolución 7049 de 2019 "*Por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría a los contratos celebrados por la DEAJ y sus seccionales"*, deberá dar cumplimiento a las funciones relacionadas en los documentos mencionados, entre las que se encuentran:

1. Exigir al contratista el cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones pactadas en el contrato.

2. Expedir las certificaciones del cumplimiento de las obligaciones contractuales, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.

3. Verificar que los servicios prestados se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación y en la oferta presentada por el contratista.

4. Informar oportunamente sobre hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que puedan poner riesgo el cumplimiento del objeto contractual.

5. Verificar los documentos de cobro presentados por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que el valor corresponda con la ejecución que se reporta; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido.

6. Publicar oportunamente en el SECOP II todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.

7. Remitir a la Unidad de Contratación la información generada durante la ejecución contractual, para su incorporación en el expediente del contrato.

8. Enviar oportunamente los documentos soporte a la Unidad de Presupuesto para el trámite del pago, observando los calendarios financieros establecidos, en especial los de fin de la vigencia.

9. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.

10. Elaborar y presentar a la Unidad de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial solicitud formal de inicio de actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales de situaciones o hechos que lo ameriten, relacionadas con el incumplimiento o deficiencia en las obligaciones del contratista.

11. Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cuando surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren modificaciones contractuales.

12. Presentar informe final del contrato.

13. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad, orientando al trabajador en todas las labores impartidas para el día.

14. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.

15. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* de Colombia Compra Eficiente.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por corresponder a la contratación de servicios profesionales especializados.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007[1] artículo 2, numeral 4, literal h), el cual consagra que "*la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (…)*", y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en el que establece que se puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la *"(…) prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)" (*subrayado fuera de texto), la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, toda vez que los servicios deberán ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de actividades en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o Jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($38.502.484,00)**, suma que incluye

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Recurso	Unidad	Valor CDP	Valor a Afectar
46826	2026-07-24	C-2701-0800-40-20111A-2701052-02	16	27-01-01-200	$ 70.431.400,00	$ 38.502.484,00

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia tiene especial consideración como variables para calcular el valor de los honorarios el grado de conocimiento, experiencia y dedicación que se brinde a los servicios contratados, y las habilidades propias de los servicios a contratar, de la siguiente manera:

El objeto del contrato a realizar implica conocimientos especializados en desarrollo de software full stack, integración e interoperabilidad de sistemas, pruebas y documentación técnica, para atender los requerimientos tecnológicos de la Jurisdicción Disciplinaria sobre el aplicativo de gestión procesal GAITANA y su integración con los servicios del ecosistema SIUGJ.

El grado de responsabilidad del servicio a ejecutar: El objeto contractual está encaminado a brindar apoyo técnico en la gestión de actividades relacionadas con el desarrollo de software sobre el aplicativo de gestión procesal de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, en articulación con la Unidad de Transformación Digital e Informática – UTDI y los equipos del ecosistema SIUGJ, con acceso al código fuente, bases de datos, ambientes de pruebas, preproducción y producción e información misional que exige celo y reserva profesional.

El perfil académico que permita la correcta ejecución de las obligaciones debe acreditar: I) Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones o afines según lo establecido en su Núcleo Básico de Conocimiento de acuerdo con el SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en ingeniería de software, ingeniería de sistemas, arquitectura de software o afines y siete (7) años de experiencia relacionada; o, II) con título de posgrado en la modalidad de maestría en ingeniería de sistemas, ingeniería de software o afines y seis (6) años de experiencia relacionada; correspondiente a la categoría Experto I de la Resolución 0041 del 5 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta el marco normativo que regula este tipo de contratos, los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos, el objeto y plazo del contrato a celebrar, la relevancia que el servicio tiene para Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y lo establecido en la Resolución No. 0041 del 5 de enero del 2026, p*or la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de Prestación de Servicios d profesionales,* se evidencia que el profesional Marco Tulio Guzmán Martínez, cuenta con la experiencia, formación e idoneidad necesarias para ejecutar las actividades objeto del contrato, por lo que se concluye que el valor mensual de los honorarios asciende a la suma de hasta **CATORCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.086.280)** incluido impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato .

El ingeniero Marco Tulio Guzmán Martínez, presenta propuesta en los siguientes términos:

Nombre del contratista	Identificación	Ciudad	Dirección	Teléfono	Propuesta
Marco Tulio Guzmán Martínez	72.278.833	Barranquilla	CL 7 # 12-58 Polonuevo, Atlántico	3185149343	Valor mensual $14.086.280 incluidos impuestos

Ahora, teniendo en cuenta el marco normativo que regula este tipo de contratos, los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos, el valor de los contratos similares celebrados por la entidad recientemente, el objeto y plazo del contrato a celebrar, la relevancia que el servicio tiene para la Rama Judicial, se concluye que su valor asciende hasta la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($38.502.484)** incluido todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato en caso que aplique.

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos y del estudio de la hoja de vida y soportes de formación y experiencia, se tomó como referente los parámetros dados por la Resolución No. 0041 DE 2026, por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de los contratos de prestación de servicios Profesionales, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para el Experto I.

1.4.4. Forma de Pago

La Nación - Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial paga al contratista, el valor del contrato en mensualidades iguales vencidas a razón **CATORCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.086.280**) incluido impuestos, gravámenes y retenciones a los que haya lugar con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1. Un pago (1) correspondiente a la fracción del mes de octubre de 2026, por cada día de servicio efectivamente prestado, a razón de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($469.542)** por cada día.

2. Dos (2) pagos mensuales iguales, mes vencido, por valor de **CATORCE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($14.086.280)** cada uno.

Cada pago se efectuará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1- Presentación del documento de cobro del contratista, o documento soporte, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (responsable de IVA o no responsable de IVA).

2- La entrega del informe de actividades del contratista, debidamente aprobado por el Supervisor del contrato.

3- Presentación de las planillas de pago correspondientes a la seguridad social del contrato.

4- Cargue del documento de cobro junto con sus soportes en el SECOP II

NOTA 1. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación completa de los documentos requeridos.

NOTA 2. En todo caso los pagos a cargo de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura están sujetos a los recursos económicos y procedimientos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

NOTA 3. En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial al CONTRATISTA, los términos para el pago se reiniciarán con la nueva radicación.

NOTA 4. La Dirección Ejecutiva efectuará las retenciones, Deducciones o Contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad.

NOTA 5: Si el documento de cobro no es elaborado oportunamente, no es radicado dentro de los términos aquí previstos o presenta inconsistencias, será devuelto al contratista y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique el documento corregido.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Título profesional y Tarjeta Profesional
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales.
- Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).
- Hoja de vida del contratista.
- Certificación de la Dirección de Talento Humano, sobre la no existencia de personal en la planta de la Entidad con capacidad para realizar las actividades que se contratarán en el presente caso, por medio de un contrato de prestación de servicios profesionales.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Medidas correctivas de Policía y antecedentes judiciales.
- Certificado de Deudores Morosos Alimentarios -REDAM
- Formato de certificación persona tributaria, que remitió la División de Contabilidad. para el cálculo de las retenciones en la fuente.
- Formato anexo tributario cuenta.
- Certificación reciente de la Entidad financiera a donde se consignarán los recursos.

2.5.1.2 Categoría de la Persona a Contratar y Equivalencias (Anexo Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026)

Categoría	Requisitos de formación académica	Requisitos de experiencia	Desde	Hasta
Experto I	Título de formación profesional universitaria	Título de postgrado en la modalidad de maestría y seis (6) años de experiencia relacionada; o, título postgrado en la modalidad de especialización y siete (7) años de experiencia relacionada.	$ 13.319.960	$ 16.366.082

3.5.1.3 Capacidad financiera

N/A

3.5.1.4 Capacidad organizacional

N/A

3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)

FACTOR IDONEIDAD PROFESIONAL

Conforme a los criterios institucionales adoptados mediante la Resolución 0041 de 2026 “Por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de los contratos de Prestación de Servicios Profesionales en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial”, para la fijación de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales, el perfil requerido es el siguiente:

Experto I.

Requisitos de formación académica:

Título profesional: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones o afines según lo establecido en su Núcleo Básico de Conocimiento de acuerdo con el SNIES, con título de posgrado en la modalidad de especialización en ingeniería de software, ingeniería de sistemas, arquitectura de software o afines; o título de posgrado en la modalidad de maestría en ingeniería de sistemas, ingeniería de software o afines.

Experiencia relacionada mínima: Siete (7) años (ochenta y cuatro (84) meses) de experiencia relacionada con título de especialización, o seis (6) años (setenta y dos (72) meses) con título de maestría.

ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

La Unidad de Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para la presente contratación, presenta la hoja de vida de MARCO TULIO GUZMÁN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.278.833, quien acredita título de INGENIERO DE SISTEMAS de la Universidad del Norte de fecha 18/03/2006, con Matrícula profesional 08255191679ATL del 16/09/2010, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, título de Especialista en Ingeniería de Software de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de fecha 25/09/2015, con experiencia profesional relacionada validada de ciento cincuenta y dos coma cincuenta y tres (152,53) meses, equivalentes a doce (12) años, ocho (8) meses y dieciséis (16) días, contados desde la expedición de la matrícula profesional, en diferentes entidades, entre otras están: SOFTMANAGEMENT SA, contrato

nómina 2011 ;YOBIPLEX CORPORATION SAS contrato 207 de 2012;ICFES contratos 48 de 2013, 241 de 2014, 043 de 2015,130 de 2016,166 de 2017; IT CODE SAS consultor año 2018; DANE contrato PCCNTR.850321 de 2019, PCCNTR. 1276830 de 2020; AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, contratos VPRE-179-2022 y VPRE-242-2023; SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO contrato 1316 de 2024. En consecuencia, supera los ochenta y cuatro (84) meses de experiencia relacionada exigidos para la categoría Experto I con título de especialización.

Teniendo en cuenta que se requiere contratar un profesional con conocimientos especializados en temas de informática, la División de Estructuración, certifica que realizó la verificación delcumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia solicitada con respecto a la hoja de vida presentada y los soportes allegados por Marco Tulio Guzmán Martínez, quien cuenta con la formación académica y experiencia que permiten garantizar el apoyo requerido en la Unidad Transformación Digital e Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, respecto de las actividades señaladas en el presente escrito, además posee las calidades y cualidades profesionales, coadyuvando al cumplimiento de la misión institucional.

Al respecto, tal como se determina del estudio de la hoja de vida y de las respectivas certificaciones académicas y de experiencia, se puede evidenciar que la persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia necesaria para desempeñar las tareas que le van a ser asignadas y como quiera que no se cuenta dentro de la planta de personal de la entidad con un funcionario con este perfil que pueda realizar esta actividad y cumplir con los objetivos, se hace necesario realizar el contrato de prestación de servicios profesionales que se informa en el presentedocumento para suplir estas actividades, lo cual es más beneficioso para la entidad, teniendo en cuenta que este profesional ya cuenta con el conocimiento suficiente para desempeño de las funciones.

ASPECTOS LEGALES ADICIONALES

La contratación de este profesional en ingeniería de sistemas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la ocupación. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales, de experiencia y, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

3.5.3 Reglas de desempate de ofertas

N/A

3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

La matriz de Riesgos se incluye como documento anexo.

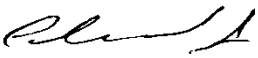
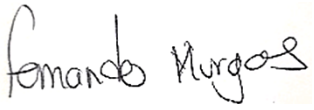
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de la garantía.

3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato	
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de la garantía	
3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES	
N/A	
3.9. SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO	
Nombre	Geovanny Poveda
No. cédula	16.932.023
Cargo	Profesional Universitario Grado 20
Dependencia	Unidad de Transformación Digital e Informática
SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE, A CARGO DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA DEAJ.	
Nombre	JUAN CAMILO AMEZQUITA NARANJO
No. Cédula	1.061.793.945
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División de Supervisión de Contratos
3.9.1 Necesidad de interventoría (cuando se requiera)	
N/A	
3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A
Nombre del empleado	N/A
No. cédula	N/A
Cargo	N/A
Dependencia	N/A
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de expedición del Registro Presupuestal.
Lugar de ejecución	Bogotá D.C.
Liquidación del contrato	De conformidad con la normativa vigente aplicable, el presente contrato no requerirá liquidación obligatoria, sin perjuicio de que las partes puedan efectuarla cuando resulte procedente.
3.11CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía de la Agencia Nacional de la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, procedió a elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación. Ver. Anexo Análisis del Sector.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá. D.C
Fecha de diligenciamiento	Octubre 2026
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Unidad de Transformación Digital e Informática
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Carlos Arturo Merchan Herrera
Cargo	Director Administrativo
Dependencia	División de Desarrollo de Productos Digitales Unidad de Transformación Digital e Informática
4.2 Director de la unidad beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	JOHANNA PIMIENTO QUINTERO
Cargo	Directora Unidad de Transformación Digital e Informática
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
5.1 Servidores designado por la División de Estructuración de la Unidad de Contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial.	

Firma	
Nombre del empleado	DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ
Cargo	Director División de Estructuración
Firma	
Nombre empleado	CLAUDIA ESPERANZA CASTILLO ALVARADO
Cargo	Profesional Universitario
Firma	
Nombre empleado	FERNANDO JOSE MURGAS ALGARIN
Cargo	Profesional Universitario - División de Estructuración
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación - División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	N/A
Nombre empleado	N/A
Cargo	N/A
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	N/A
Firma	N/A
Nombre empleado	N/A
Cargo	N/A